



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

**RESOLUCION N° 052 -2013-MDL-OAF**

Lince, 15 ABR 2013



**LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**VISTO:** El Expediente N° 000730-2012, con el cual el servidor empleado nombrado MARIO JOSE ROJAS MELENDEZ, solicita se le otorgue la Bonificación Personal por quinquenio actualizado que le corresponde con arreglo a Ley;

**CONSIDERANDO:**

Que, el mencionado servidor empleado nombrado, ingresó a laborar desde el 1º-Set-1981, prestando actualmente sus servicios en la Unidad de Logística y al 31.Oct.2011 se le reconoció: 30, años y 29 días, correspondiéndole aplicar el 30% sobre su haber básico, y percibiendo una remuneración mensual desagregada de la siguiente manera:

**Febrero 2013**

- Remuneración Básica	S/. 200,05
- Remuneración Reunificada	29,61
- Transitoria para Homologación	1,044,20
- Bonificación Personal	30,02
- Bonificación Familiar	3,00
- Refrigerio y Movilidad	12,51
- Incremento DL 25897 (3%)	27,99
- Incremento DL 25897 ( 10,23%)	86,37
	<u>1,433,75</u>
	=====

Que, el artículo 51º de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada mediante D. Leg. N° 276 dispone que la Bonificación Personal, se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio de servicios, sin exceder de ocho quinquenios;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, con Informe N° 200 -2013-MDL-OAF-URH, manifiesta que ha procedido a la verificación de su correspondiente boleta de pago al mes de febrero 2013 y efectivamente se indica que el monto que se abona en el presente año, no se encuentra ajustado al nuevo monto de la Remuneración Básica, que a partir del mes de enero 2013, asciende a S/. 200,05, variación producida a mérito del Pacto Colectivo suscrito y aprobado mediante R.A. N° 18-2013-ALCA-MDL;

Que, de acuerdo al cálculo efectuado y al haber variado su Remuneración Básica a partir del 1.Ene.2013, corresponde otorgar al mencionado trabajador nombrado el monto de S/. 60,02 por concepto de Remuneración Personal, monto que debe otorgarse a partir del mes de enero del presente año;

Que, con Memorándum Múltiple N° 30-2013-MDL-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga certificación presupuestal para el pago a otorgarse a don MARIO JOSE ROJAS MELENDEZ entre otros;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 187-2007-MDL y modificado con las Ordenanzas N° 189-2007-MDL y 241-2009-MDL y el artículo 6, punto 6,2, numeral 12 de la Directiva "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 136-2012-MDL-ALC y contando con el VºBº de la Unidad de Recursos Humanos;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** a favor del servidor empleado nombrado MARIO JOSE ROJAS MELENDEZ ,en su planilla mensual y a partir del mes de enero 2013 S/. 60,02 por concepto de Remuneración Personal y cumplir con el pago del 9% por concepto de cuota patrona, según corresponda.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente a la Unidad de Recursos Humanos e insertar copia del presente en el legajo respectivo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LINCE  
  
**IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU**  
 Jefe de Oficina de Administración y Finanzas